

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°134-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

Las facultades conferidas en los Art. 6°, 20° y 43° de la Ley Organica de Municipalidades N°27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Autoridad Nacional Servir, señala respecto a la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS, "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N°29849 que señala, "Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;







Av. Óscar R. Benavides Nº 699 - Pueblo Nuevo www.munipnuevochincha.gob.pe



R.A. N°134-2025/MDPN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS PROYECTOS de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 C.A.S. Confianza, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto legal, cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General, notificar el presente acto resolutivo al interesado, y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes con las formalidades de ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA

CIPALIDAD DISTRITAL DE







